Proceso de Contratación MC-SEG-019-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SEG-019-2026

MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993 Informa a SEGURIDAD EL NOGAL LTDA identificada con Nit. 830.056.904-5 representada legalmente por KAROL VIVIANA PRIETO DELGADO identificada con cedula de ciudadanía 37.291.238 expedida en Cúcuta (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC-SEG-019-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA EN LA PLAZOLETA DE COMIDAS DE SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato dentro de los términos pactados en este documento.
ii) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
iii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA
iv) En caso se identifique por parte de la entidad que un producto o bien se encuentra defectuoso al momento de la entrega por parte del Contratista, se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al Contratista sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los productos. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo el Contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
v) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se obligada a:

I) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
II) Entregar los productos e insumos y bienes objeto del contrato en los términos señalados en el anexo 3 ficha técnica, la invitación pública y en la propuesta presentada.
III) Atender los requerimientos de entrega de los productos e insumos de conformidad con las solicitudes que realice la entidad durante el horario de 8 A.M. a 6. P.M horas del día.
IV) Entregar los productos y bienes contratados con las características y cantidades señaladas, garantizando que dichos bienes sean de excelente calidad.

V) Asegurarse que todos los bienes y productos suministrados lleguen a tiempo a las dependencias de la administración municipal de Chinácota. Por lo anterior, todos los gastos por concepto de transporte, inclusive en caso tal haya una devolución por producto defectuoso será asumido por el Contratista.
VI) Constituir oportunamente las pólizas exigidas por el Municipio para la debida ejecución del contrato.
VII) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley y en cumplimiento de todos los requisitos que se exijan.
VIII) Las demás inherentes al objeto del contrato y aquellas indicadas en la aceptación de la oferta y/o aquellas indicadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del mismo.
IX) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma DE VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.896.436), equivalentes a 14.22 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento; es de anotar que la entidad ha establecido que la presente contratación se ejecutara bajo la figura de CONTRATO A MONTO AGOTABLE, es decir se adjudicara a quien oferte el menor valor de los ítems establecidos en la ficha técnica del proyecto (valor unitario), para lo cual la entidad fijara como valor y/o precios unitarios de estos ítems los ofertados por el proponente cuyas cantidades finales variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, situación que se coordinará con el supervisor del contrato.

Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al contratista anticipo, ni pago anticipado

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de Julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 05 0601 del 06 de mayo de 2026 fuente del recurso 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del secretario General y de Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chinácota identificada con Nit. 890.503.106-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Una vigencia igual al plazo establecido del contrato y seis (06) meses más a partir de la suscripción del mismo.</td><td>Por un valor asegurado del 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Por un valor equivalente al 5 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato proceso resultante de la selección presente</td><td>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Por el término de la duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="2">• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chinácota Norte de Santander.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma secop II y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Chinácota N. de S. a los 26 días del mes de Mayo de 2026.

Por la Entidad,

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno